

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2020 - 00297

DEMANDANTE: TIRSO GUILLERMO SÁNCHEZ CALVERA

DEMANDADA: LUZ ANDREA FIQUE NOVA y OTRA.

1.-Previo a dar traslado a los medios de defensa esgrimidos por la apoderada designada en amparo de pobreza, doctora LUZ DARY ORTIZ SEPÚLVEDA, se le requiere para que allegue el poder que le confieren los amparados conforme las voces del artículo 156 del Código General del Proceso.

2.- Requerir a los amparados señores **MARCO ALONSO MATAMOROS ACOSTA** y **LUZ ANDREA FIQUE NOVA** para que se acerquen a la oficina de la doctora **LUZ DARY ORTIZ SEPÚLVEDA** para que le concedan poder y pueda representarlos, conforme lo solicitud de amparo de pobreza allegada e igualmente le alleguen las documentales que ésta les exija para la defensa de sus intereses. Envíese comunicado por medio de cualquier canal digital.

3.- Efectuado lo anterior regresen las diligencias a Despacho para continuar con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.